

Rad: 158424089001 2014-00080-00

Hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el 31 de marzo del presente año, a las 10:56 horas, de la Alcaldía Municipal de la localidad, se devolvió sin diligenciar el despacho comisorio N° 005C, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2014-00080-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	MARÍA ANTONIA BUITRAGO
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	FECHA SECUESTRO
EJECUTADO:	ALIRIO MARTÍNEZ

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al cuaderno respectivo del diligenciamiento la comisión sin diligenciar devuelta por la Alcaldía Municipal de Úmbita Boyacá.

No obstante que este estrado judicial, por auto del 17 de septiembre del año 2020, se amparó bajo la ley 2030 de 2020, que permite comisionar a los organismos administrativos, se fija el día jueves treinta (30) de junio del presente año, a partir de las nueve y treinta (9:30 a.m) horas a fin de adelantar la diligencia de secuestro de los anunciados en la rogatorio por la apoderada de la ejecutante; se designa como secuestre a la persona jurídica ACILERA SAS, integrante de la lista de auxiliares de la justicia para este estrado judicial. Comuníquesele su designación al correo electrónico acilerasas@gmail.com celular N° 3124634181, carrera 15 19-83; Barrio Santa Helena Santos de Charalá Santander y désele posesión al cargo a la persona natural que designen.

Se advierte a las partes e intervinientes que deberán cumplir con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¹ para las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, la parte interesada en la diligencia objeto de la comisión que deberá suministrar el transporte para la suscrita Juez, el secretario del Juzgado, así como para el auxiliar de la justicia designado; dicho medio de transporte, según las indicaciones del protocolo aludido, deberá estar adecuado para permitir la distancia mínima de 2 metros entre cada pasajero y una silla de vacía de por medio y deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 021 FIJADO HOY 26-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENC+IAS+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c>

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60645b6237513b3a805344894472661af3d7f4b87be47998e877b56d2ddb5d7

Documento generado en 25/05/2022 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>